Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE "DISPOSITIVO PORTA ÁMPULAS, PORTA MEDICAMENTOS Y CÁPSULAS DE POLICARBONATO CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 "MATERIALES DIVERSOS" UTILIZADAS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" (PARTIDAS 7 Y 8),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, **MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO CONSTANTINO VON WUTHENAU CORTINA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por oficios números 09 53 84 61 1CFF/**010815/**2023 y 09 53 84 61 1CFF/**010907/**2023 de fechas 13 y 17 de noviembre de 2023, respectivamente; la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053004 con folio número 0000447941-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México,

mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,275 de fecha 06 de octubre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Titular de la Notaría Pública número 159 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 55421, denominada **MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compraventa, importación, exportación, maquila, distribución y promoción de artículos metálicos, plásticos y de otros materiales, en general la realización de toda clase de actividades industriales y comerciales, incluyendo la exportación, importación de maquinaria, equipos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de la Sociedad.

II.2 El **C. Alejandro Constantino Von Wuthenau Cortina**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 34,171 de fecha 09 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Titular de la Notaría Pública número 159 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 55421*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MAL821007D99.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5581 4811, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle 8, número 121, Colonia Granjas de San Antonio, Demarcación Territorial Iztapalapa, C.P. 09070, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE "DISPOSITIVO PORTA ÁMPULAS, PORTA MEDICAMENTOS Y CÁPSULAS DE POLICARBONATO CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 "MATERIALES DIVERSOS" UTILIZADAS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" (PARTIDAS 7 Y 8)**, en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato y Lugares de Entrega y Pago"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,252,905.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$200,464.94 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,453,370.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$1,504,205.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$240,672.88 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,744,878.38 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE "DISPOSITIVO PORTA ÁMPULAS, PORTA MEDICAMENTOS Y CÁPSULAS DE POLICARBONATO CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 "MATERIALES DIVERSOS" UTILIZADAS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" (PARTIDAS 7 Y 8),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los numerales 11 y 12 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y el numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y el numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos),** así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo, es decir, del 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir lo señalado en los numerales **9.** y **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral **8.** inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer

"EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **24 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. MAL821007D99

C. ALEJANDRO CONSTANTINO VON WUTHENAU CORTINA
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 18B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0230511
No. REQUISICION: 0990370060123CAD2
ANEXO 1

PROVEEDOR : MANUFACTURERA ALEAR, SA DE CV
R.F.C. : MAL -821007-D99
No. PROVEEDOR: 00027775

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NET
370 126 0760 00 01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DEMEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DESISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOSSIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL, 2) FOAMY, 3) HULEESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOSDELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SUMANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCIONMEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DEPOLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT Marca: ALSAR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: MAL -821007-D99	729	875	$716.74	$627,147.50	0%	$0.00	$716.74	$522,503.46	$627,147.5
COBERTURA : 099001150300	875									
	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DEMEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DESISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOSSIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL, 2) FOAMY, 3) HULEESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOSDELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SUMANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCIONMEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DEPOLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADI									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230511
No. REQUISICION: 099037000123CA02
ANEXO 1

FECHA: 2023/11/1
HORA: 05:31:13 p.m

PROVEEDOR : MANUFACTURERA ALEAR, SA DE CV
R.F.C. : MAL -821007-D99
No. PROVEEDOR: G0027775

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NET
370 126 0808 00 01	T. T. Marca: ALEAR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAL -821007-D99	1,016	1,220	$718.90	$877,058.00	0%	$0.00	$718.90	$730,402.40	$877,058.0
COBERTURA : 098001150900	1,220									
					IMPORTE DEL CONTRATO:				$1,252,905.86	$1,504,205.50
					FIANZA REQUERIDA:					$150,420.5

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA Y PAGO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000447941-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 6328 RECIBIDO EL 06 DE OCTUBRE 2023 DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS.

Fecha Elaboración: 09/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 62,103,437.82
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV.
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina
Unidad de Información: 198001
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	53,947.5	4,302.2	3,853.8

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	155.2	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Tambien se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Vinajera

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

COORDINACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2. Anexo Técnico

Adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes.**

Se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas, incluidas en el **"Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023"**.

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

Para el presente requerimiento no se requiere realizar pruebas.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No Aplica

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las**

especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica

No Aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (antes Ley Federal de Metrología y Normalización LFMN).

Únicamente deberá exhibir escrito suscrito por el fabricante en el que haga referencia el número de procedimiento y manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con el "**Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023**" de conformidad con lo señalado en el numeral II "Carta de Respaldo" del inciso f) "Mecanismo de Evaluación Técnica" del presente Anexo.

f) Mecanismo de Evaluación Técnica.

Como parte de la propuesta técnica, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

I. Detalle de especificaciones técnicas de los bienes que ofertan para lo cual deberá utilizar el Formato de Propuesta Técnica incluida en el presente.

II. Carta de Respaldo. En caso de que el proveedor no sea el fabricante de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta firmada por el representante legal del fabricante, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y cantidad solicitada de bienes. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

III. Aceptación de manera expresa mediante escrito de los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación.

IV. Escrito preferentemente en papel membretado y suscrito por el representante legal del licitante en la que se manifieste que la entrega de los bienes la realizará conforme a la emisión de órdenes de reposición las cuales se podrán notificar a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo. Asimismo la aceptación de que durante

la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del procedimiento de compra, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad (LIC).

V. Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción de la clave del **"Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023"**.

VI. Escrito preferentemente en papel membretado y suscrito por el representante legal del proveedor en el que acepta otorgar una garantía amplia de los bienes que oferta y entregará al menos por 12 meses posteriores a la fecha de entrega de los mismos, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos o cualquier otro aspecto atribuible al proveedor.

VII. Escrito suscrito por el representante legal del proveedor por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

VIII. Folletos o catálogos o manuales para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en idioma español.

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes no terapéuticos requeridos por las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para la operación de los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) para cubrir las necesidades, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (numeral 7.1.1.2.3) y División de Optimización de los Procesos de Abasto (numeral 7.1.1.2.3.1) dependientes de la

Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Ing. Julio César Hernández Cruz Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos **Autoriza**	C.P. Enrique Amaya Hernández Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos **Revisa y Valida**	Lic. Carlos Adrian Hernández Leyva Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto **Elabora**

Anexo 3

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la Adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023.**

Áreas Usuarias:

A continuación, se enlistan las UMAE que enviaron sus requerimientos para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Centralizada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones.

NO	UMAE
1	UMAE PEDIATRIA JALISCO
2	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN
3	UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA
4	UMAE GINECO JALISCO
5	UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS
6	UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES
7	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ
8	UMAE ESPECIALIDADES SONORA
9	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO
10	UMAE GENERAL LA RAZA
11	UMAE GINECO SXXI
12	UMAE ONCOLOGIA SXXI

NO	UMAE
13	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO
14	UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON
15	UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO
16	UMAE GINECOLOGIA LA RAZA
17	UMAE PEDIATRIA SXXI
18	UMAE ESPECIALIDADES SXXI
19	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA
20	UMAE GINECO NUEVO LEÓN
21	UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA
22	UMAE CARDIOLOGIA SXXI
23	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN
24	UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN
25	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA

Bienes objeto de la contratación

Los bienes por adquirir, pertenecen al grupo de suministro 370 Materiales y Diversos. En el **"Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023"** se precisan los bienes, así como, sus claves, cantidades y presentación solicitadas

1. **Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**
(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El tipo de contrato deberá ser **abierto,** conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades mínimas y máximas de las claves se detallan en el **"Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023".**

La **vigencia del contrato** será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023,** en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. **Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega.**
(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

Plazo y lugar de entrega

Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Lugares de entrega y pago.**

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá un documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de entrega y pago será en cada una de las UMAE en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Lugares de entrega y pago.**

2023 Francisco VILLA

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Optimización de los Procesos de Abasto de Nivel Central y/o de cada UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12651, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.

- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores, y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éstos no hayan aceptado el incremento a la contratación.

Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las UMAE.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

El personal encargado de la recepción será el administrador de los contratos o la persona designada por cada UMAE para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, No. de Contrato, RFC y domicilio.

El proveedor acepta que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las UMAE.

2023 Francisco VILLA

3. Consideración respecto del criterio de evaluación.

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

En relación a lo establecido en el numeral 4.36 de las POBALINES se propone aplicar el criterio de evaluación binario, en razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentra en el Catálogo Operativo, en función de ello, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La evaluación técnica se realizará de manera documental de conformidad con el inciso f) "Mecanismo de evaluación técnica" del Anexo 2. Anexo Técnico, el incumplimiento de dichos requisitos será causa de desechamiento de la propuesta.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento las licencias, permisos, certificados o autorizaciones se indican en el Anexo 2. Anexo Técnico.

5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica los folletos o catálogos o manuales para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en idioma español.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

7. Visitas a las instalaciones de los proveedores.
(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

8. Penas convencionales y deducciones.
(inciso h) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

***a)* Penas Convencionales**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador de los contratos será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

2023 Francisco VILLA

- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado, notificado y aplicado a los proveedores las penas convencionales en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales y/o deducciones, el Administrador de los Contratos o la persona designada por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la penalización y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor a nivel nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.
(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso por los defectos y/o vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

10. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes.
(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

a) Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

b) Cumplimiento

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

c) Canje

En caso de que las UMAE detecten defectos y/o vicios ocultos en los bienes entregados, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

2023 Francisco VILLA

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las UMAE procederán a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del área usuaria, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través del administrador de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

d) Devolución

Procederá la devolución de bienes, cuando con posterioridad a la entrega, se detecten defectos en los mismos que afecten el funcionamiento de los equipos o procesos de las UMAE.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

II. Forma de Pago

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en moneda nacional, en pesos mexicanos, de acuerdo al "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por cada una de las UMAE, con domicilios y horarios de atención detallados en el **Anexo 3.1 Lugares de Entrega y Pago.**

12. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El personal responsable de la recepción de los bienes:

a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los presentes Términos y Condiciones y efectuarán una verificación visual aleatoria.

b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador de los contratos o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

2023 Francisco VILLA

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores de los Contratos serán quienes darán la autorización, a través de la generación de las altas en el Sistema de Abasto Institucional, para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador de los Contratos para su autorización expresa, debiendo ésto informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador de los Contratos deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*.

En apego a los Lineamientos para la Verificacion del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. Anticipos

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

2023 Francisco VILLA

14. Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 1 y 1A fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se informa que para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.

15. Administradores de los Contratos.

Los administradores de los contratos de cada Unidad Médica de Alta Especialidad se encuentran señalados en el **Anexo 3.2 Administradores de los Contratos.**

Los administradores de los contratos serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; podrán auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado a los administradores de los contratos con la periodicidad y forma que se les indique.

La Coordinación de Control de Abasto, firmará los contratos o convenios como área Consolidadora y en representación de los administradores de los contratos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores de los contratos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

16. Representante Técnico.

Se designa al Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, adscrito a la Coordinación Técnica de Análisis de Seguimiento de Procesos, como Representante Técnico del presente procedimiento.

17. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse de la siguiente manera:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Titular de la Coordinación de Control de Abasto y a los Administradores de los Contratos en cada UMAE.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las UMAE no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.
- Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.
- Administradores de los Contratos.
- Jefa del Departamento de Abastecimiento de las UMAE.

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes no terapéuticos requeridos por las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para la operación de los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) para cubrir las necesidades, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (numeral 7.1.1.2.3) y División de Optimización de los Procesos de Abasto (numeral 7.1.1.2.3.1) dependientes de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

2023 Francisco VILLA

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Ing. Julio Cesar Hernández Cruz Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos **Autoriza**	C.P. Enrique Amaya Hernández Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. **Revisa y Valida**	Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto **Elabora**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/**2023006337**

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la Investigación de Mercado No. **186/23** considerada para la adquisición de **Dispositivo Porta Ampulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023** del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP".***

Sobre el particular, en atención al oficio No. **09 52 17 61 1B00/2023/0017** de fecha 02 de enero de 2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COPIAS AL REVERSO...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Con copia para:

- **C.P. Eduardo Thomas Ulloa.-** Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **Ing. Julio César Hernández Cruz.-** Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.-** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva.-** Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.-** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICOC

EAH/CAHL/ALGO/CFFR

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298	jose.matamo@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, CRUZ CON CALLE MARÍA DE JESUS CANDÍA, COLONIA VALLE VERDE, 2DO. SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64340.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8717290800	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174800 EXT. 31761	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482	adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 57 24 59 00 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA NO. 1046 EDIF A DEPTO. 301 COLONIA PANTITAL C.P 08100 ALCALDIA IZTACALCO CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-83-71-41-00 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ ESQ. ABRAHAM LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 47 45 20 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000, PUEBLA, PUE
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	6444070023	francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY S/N, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C. P. 85130

UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56276900 EXT. 21636	danielherrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN CUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22998343500 EXT. 61623 Y 2299341564	vinicio.ramon@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91897
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 N 439 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATAN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59-00 EXT. 24511	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO SN ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, C.P. 44340, JALISCO, MÉXICO.
UMAE GINECO NUEVO LEON	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150[illegible] EXT 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FÉLIX U GÓMEZ ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803412	david.lozano@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO COL. LOS PARAÍSOS LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C. P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GENERAL LA RAZA	GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y	55 83 80 41 12	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.

2023 Francisco VILLA

UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		SUMINISTRO			02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 27785	noelcruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA CUAHTEMOC CDMX
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIA. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 37773	IVAN.HERNANDEZ1@IMSS.GOB.MX	BELISARIO DOMINGUEZ # 735, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	5518401880	ricardo.carbajal@imss.gob.mx	CALLE NARANJO NUMERO 7 BARRIO ACOLCO, TECOLOYUCAN ESTADO DE MEXICO C.P. 54786
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NA3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 5371 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N.52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53160
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 27 47 35 00 EXT 25503	francisco.lozanop@imss.gob.mx	A COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 8150 31 90 EXT. 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luisalberto.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL - DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contrato y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los contratos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores de los Contratos.

El administrador del contrato en UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

SIN TEXTO

ANEXO 3.1

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27290 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.

UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA/OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO

2023 Francisco VILLA

UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	MÉXICO	OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 15 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C.P. 72140 PUEBLA, PUE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
13 NOV 2023 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFF/010815/2023
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
	Contratos Totales:
	2
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023, para la adquisición de "DISPOSITIVO PORTA ÁMPULAS, PORTA MEDICAMENTOS Y CÁPSULAS DE POLICARBONATO CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 "MATERIALES DIVERSOS" UTILIZADAS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 10 de noviembre de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3.1 Acta Junta de Aclaraciones (INICIO) (Word) 3.1 Acta Junta de Aclaraciones (INICIO) (PDF). 3.2 Acta Junta de Aclaraciones (CIERRE) (Word). 3.2 Acta Junta de Aclaraciones (CIERRE) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Oficio de designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato número 095384611800/2023006337, de fecha 05 de octubre de 2023.	6. Oficio designación Administrador del Contrato (PDF).
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000447941-2023 expedido el 09 de octubre de 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word). 8. Anexo Técnico (PDF).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 05 de octubre de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficio de requerimiento número 095218611831/2023/006338, de fecha 05 de octubre de 2023, respectivamente.	11. Oficio de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 10 de noviembre de 2023; listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 10 de noviembre de 2023; así como la Búsqueda en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2023.	12.1 Proveedores impedidos (PDF). 12.2 Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF). 12.3 Búsqueda en el Diario Oficial de la Federación (PDF).

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2023.	

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023**, de fecha 10 de noviembre de 2023, publicado en la misma data en CompraNet, se indicó a los proveedores adjudicados que previo a la firma del contrato, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Por otra parte, en el Acta de Fallo se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día **24 de noviembre de 2023**, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

Asimismo, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia del mismo con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia
SAAM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ **010907** /2023

Ciudad de México, a 17 NOV 2023

Asunto: Se remiten Anexos 1 para los contratos de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados Número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito hacer referencia a mi similar 09 53 84 61 1CFF/ **010815**/2023, recibido en esa División el 13 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicitó la elaboración de contratos derivados de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023,** para la adquisición de **"Dispositivo porta ámpulas, porta medicamentos y cápsulas de policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023"**.

Al respecto, adjunto al presente los Anexos 1 emitidos por el Sistema de Abasto Institucional (SAI) para los 2 contratos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

11:09am C/Anexo Rosario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
17 NOV 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia

Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia
SAAM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí 17-11-2023

Calle Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14285 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

alear.

PROPUESTA TÉCNICA

REFERENCIA 4.1.1 FRACCIÓN I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA-50-GYR-050GYR120-I-T39-2023

PRESENTE:

ING. ALEJANDRO CONSTANTINO VON WUTHENAU CORTINA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL **MANUFACTURERA ALEAR S.A. DE C.V.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO.

FECHA: 30 de octubre de 2023

MANUFACTURERA ALEAR S.A.. DE C.V.

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Cantidad Ofertada		Marca	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	Var		Mínima	Máxima		
7	370	126	0750	00	01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO" PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT.	729	875	ALEAR	MÉXICO

0001

Manufacturera Alear S.A. de C.V.
Calle 8 No. 121, Col. Granjas San Antonio, Del. Iztapalapa, México D.F., C.P. 09070
Tel. 55-81-48-11
55-81-48-88

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

alear.

8	370	126	0806	00	01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS, CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO", PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADIT.	106	1220	ALEAR	MEXICO
9	370	609	0242	01	01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 248 MM, SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 310221 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 110 MM, 2.3 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 550 MM, ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM, VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS, PESO MAXIMO DE CARGA 1000 GR PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	230	276	SUMETZBERGER	AUSTRIA
10	370	609	0234	01	01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 360 MM, SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 313210 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 160 MM, 3.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 1100 MM, ESPACIO DE CARGA 115 MM X 330 MM, VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS, PESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	932	1119	SUMETZBERGER	AUSTRIA

Atentamente

Ing. Alejandro Constantino Von Wuthenau Cortina
Representante Legal

- 0002 -

alear.

ANEXO 13. PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN No.: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en los que México Forma Parte No LA-50-GYR-050GYR120-T-09-2023

FECHA: 30-oct-23

NOMBRE DEL LICITANTE: MANUFACTURERA ALEAR S.A. DE C.V.

LOTE: 1

ÍTEM: 1

No. de Proveedor (RFS):

PARTIDA	CLAVE UNO	CLAVE DOS	CLAVE TRES	CLAVE CUATRO	CLAVE CINCO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNIDAD	PRESENTACIÓN CANT.	PRESENTACIÓN MIN.	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	POSTE MEDICAMENTOS MODELO [illegible] MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE [illegible] DIAMETRO X [illegible] CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE [illegible] MM., CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CAMISETA COLOR AZUL, 2) VELCRO, 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJA LOS MEDICAMENTOS DELICADOS, CUENTA CON UNA ASA DE TELA DE ANCHO CUATRO DEDOS PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO "MEDICACION MEDICAMENTOS MANEJE CON CUIDADO", PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE PROPULSAMIENTO DE [illegible] MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CAPS	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	$ 718.74	$ 522,503.46	$ 627,147.50
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	POSTE MEDICAMENTOS MODELO [illegible] MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE [illegible] DIAMETRO X [illegible] CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE [illegible] MM., CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CAMISETA COLOR AZUL, 2) VELCRO, 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJA LOS MEDICAMENTOS DELICADOS, CUENTA CON UNA ASA DE TELA DE ANCHO CUATRO DEDOS PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO "MEDICACION MEDICAMENTOS MANEJE CON CUIDADO", PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE PROPULSAMIENTO DE [illegible] MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CAPS	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	$ 718.90	$ 750,402.40	$ 877,058.00
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CAPSULA DE POLICARBONATO ROSA CON HOSPITALARIO 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROSA [illegible] PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-3000, PARA UNA TUBERIA ESTRIA DE [illegible] MM. 2.5 MM DE PARED X CURVAS CON RADIO MINIMO DE 550 MM. ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM. VOLUMEN DE CONTENIDO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA [illegible] GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS DE DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	$ 13,206.65	$ 3,037,529.50	$ 3,646,035.40
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CAPSULA DE POLICARBONATO ROSA CON HOSPITALARIO [illegible] MM X [illegible] MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROSA [illegible] PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERIA ESTRIA DE 300 MM, 3.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE [illegible] MM. ESPACIO DE CARGA [illegible] MM X [illegible] MM. VOLUMEN DE CONTENIDO DE CARGA APROX. [illegible] MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA [illegible] GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS DE DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	$ 13,270.85	$ 12,567,466.20	$ 14,849,121.65
												SUBTOTAL	$ 16,554,401.56	$ 19,906,762.55
												I.V.A.	$ 2,669,044.25	$ 3,199,802.01
												TOTAL	$ 19,223,745.81	$ 23,106,564.56

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA IMPORTE MAXIMO CON LETRA SIN I.V.A: Veintitres millones ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 56/100 MN Pesos Mexicanos

* En caso de resultar adjudicado, el(los) renglón(es) de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
* Los precios cotizados deberán expresarse en moneda nacional y deberán incluir cinco decimales y dos enteros.
* La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta noventa posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado, deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

En el caso que el RFS no cargue la documentación del licitante, me obligo en nombre de mi representada a cumplir el contrato que se derive con los términos, condiciones y características establecidas en esta cotización.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO CONSTANTITO VON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MANUFACTURERA ALEAR S.A. DE .C.V

- 0001 -

Folio 00001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR , DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

alear.

- 0 0 8 1 3

ANEXO 6

FORMATO. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023

Ing Alejandro Constantino Von Wuthenau Cortina, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometer y suscribir*** las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados de Libre Comercio en los que México forma parte, Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023**, a nombre y representación de: **Manufacturera Alear S.A. de C.V.**

Datos personas morales y físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. **MAL821007D99**	
Domicilio.	
Calle y número. **Calle 8 121**	
Colonia. **Granjas San Antonio**	Demarcación territorial. o municipio. **Iztapalapa**
Código Postal. **09070**	Entidad federativa. **Ciudad de México**
Teléfono fijo. **55 5581 4811**	Teléfono móvil. [redacted]
Correo electrónico. **alejandro.vw@alear.com.mx**	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico) **Alejandro Constantino Von Wuthenau Cortina. Domicilio:** [redacted] **alejandro.vw@alear.com.mx**	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público) **Poder notarial: 34171, Libro: 596, Fecha poder: 09/04/2010, Notario: 159 Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, Inscripción RPPC: Folio mercantil 55421, numero de entrada 33924 fecha 22/04/2010**	

Datos personas morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva. **Acta 1,275, Vol 35**	Fecha. **06 de octubre de 1982**
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma). **Notario 159 Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, Av. barranca del muerto 575, Col. Merced Gómez, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01600.**	
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Folio mercantil 55421, 16 de octubre de 1982**	
Descripción del objeto social "a) La fabricación, compraventa importación, exportación, maquila, distribución y promoción de artículos metálicos, plásticos y de otros materiales, en general la realización de toda clase de actividades industriales y	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

alear.

-0002-

comerciales, incluyendo la explotación, explotación, (así) importación de maquinaria, equipos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de la sociedad

b) La fabricación de bases y equipos metálicos para toda clase de soldaduras, la fabricación de toda clase de válvulas y equipos de control de gases en especial los relacionados y utilizados en hospitales y clínicas y la fabricación de partes automotrices

c) El uso, explotación, adquisición, venta y licencia de secretos industriales, patentes y marcas, nombres comerciales y publicidad

d) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías específicas, y otorgar avales o garantías en operaciones de empresas en aquellas que estén directamente relacionadas con los objetos o actividades de la sociedad

e) Emitir cédulas, obligaciones, toda clase de títulos de crédito, certificados o documentos similares con intervención de las instituciones que señalan las leyes

f) La adquisición o disposición por cualquier medio legal de intereses, participaciones o partes sociales en otras compañías

g) La adquisición o disposición por cualquier medio legal de muebles o inmuebles sujetando la adquisición de los segundos a las autorizaciones (así) de la secretaría de relaciones exteriores o las que requiera la ley

h) En general, al emprender cualquier actividad relacionada con los productos, artículos, servicios y derechos descritos en los párrafos anteriores, cualesquiera que ellas en la República mexicana o en los países del extranjero incluyendo aquellas actividades realizadas por agentes, comisionistas, representantes, intermediarios o distribuidores

i) La relación (así) de todos los actos legales necesarios, sean civiles, administrativos, mercantiles o de otra naturaleza, relacionados con el propósito de la sociedad."

j).- Constituirse en obligado solidario en obligaciones contraídas por terceros y otorgar fianza

Relación de accionistas:

[redacted]	[redacted]	[redacted]

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Rgistro Público de la Propiedad).
Núm. 35763, Vol. 615, 26 de octubre del 2011, Notario 159 Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses. RPPC, 28 de octubre de 2011, folio mercantil 55421

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

protesto lo necesario

Ing. Alejandro Constantino Von Wuthenau Cortina
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS PERSONAS FISICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **10 de noviembre de 2023**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango, número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley (en adelante, Reglamento o RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante MAAG o Manual), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.5 "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.----------

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, **Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante POBALINES) y el numeral 7.1.3.1.1.3, consecutivo 1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración servidora pública facultada para presidir el presente evento. -

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto**, en su calidad de Área Técnica y representante del Área Requirente, cuya firma aparece al final del acta.-

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el **C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales, representante del Órgano Interno de Control** en el Instituto.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Asimismo, se hace constar que no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto.----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: --------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de La Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, de fecha 30 de octubre de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

No.	Nombre del Licitante	Partida (s) cotizada (s)
1	CORREO NEUMATICO, S.A. DE C.V.	9 y 10
2	DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 9 y 10
3	MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	7, 8, 9 y 10
4	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria del presente procedimiento; la Convocante y el Área Técnica llevaron a cabo la evaluación de las proposiciones utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Propuesta Técnica", 4.1.2 "Propuesta Económica", 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa" y 5.1 "Evaluación Técnica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos: 1. "Formato de Propuesta Técnica", 2 "Anexo Técnico", 2.1 "Requerimiento Consolidado CADIT 2023", 3 "Términos y Condiciones", 13 "Formato de Propuesta Económica" y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Para tal efecto, se llevó la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---------- **FALLO** ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2 y 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite

3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"* (SFP). ----------

Al respecto, la SFP, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas. ----------

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

En primer término se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambos con fecha de consulta del 10 de noviembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que los licitantes no se encuentran en los listados referidos, por lo que dichos listados se imprimirán y se integrarán al expediente de contratación. ----

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición y que los licitantes CORREO NEUMATICO, S.A. DE C.V.; DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.; MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V y SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V., no se encuentran en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados ni en el listado de impedidos, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "*Requisitos que los licitantes deben*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

cumplir", sub numeral 4.1.3 "*Documentación Legal-Administrativa*", de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación legal realizada por el Área Contratante, se determinó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes CORREO NEUMATICO, S.A. DE C.V. (partidas 9 y 10); DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V. (partidas 7, 8, 9 y 10); MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V (partidas 7, 8, 9 y 10) y SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V. (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10); **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al q), de la Convocatoria.- ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos: 1 "Formato de Propuesta Técnica, 2 "Anexo Técnico", 2.1 "Requerimiento Consolidado CADIT 2023" y 3 "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas. ----------

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte del Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el articulo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 52 18 61 1831/2023/7087, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 08 de noviembre de 2023, y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	Nombre del Licitante	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No Cumple (No Solvente)
1	CORREO NEUMATICO, S.A. DE C.V.	9 y 10	---------	NO CUMPLE
2	DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 9 y 10	CUMPLE	-----
3	MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	7, 8, 9 y 10	CUMPLE	---
4	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10	CUMPLE	---

El incumplimiento a los requisitos de participación solicitados se contiene en la Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismo que afecta la solvencia de la propuesta del licitante **CORREO NEUMATICO, S.A. DE C.V.**, para las partidas 7 y 8, y que, en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

desechamiento, inciso m) de la Convocatoria, de conformidad con lo siguiente:----------

"...

4.2 Causales expresas de desechamiento

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

...

m) *Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que* ***no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos*** *solicitados en el* ***Anexo 2 (Anexo Técnico)*** *y/o con los requisitos señalados en el* ***Anexo 3 (Términos y Condiciones)****, y precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.*

..."

Por lo que se desecha la proposición del licitante, **CORREO NEUMATICO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", inciso m) de la Convocatoria.----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas para las partidas que cumplen y fueron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deberán cumplir", numeral 4.1.2 Propuesta Económica de la Convocatoria, de los licitantes: DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.; MANUFACTURERA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

ALEAR, S.A. DE C.V y SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V. ----------

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 13 "Formato de Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ---------- 9

Las propuestas para las partidas a evaluar son las siguientes: ----------

No. de partida	Nombre del licitante	Precio unitario ofertado	Cumple/No cumple
1	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**	**$108.00**	**Cumple**
2	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**	**$108.00**	**Cumple**
3	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**	**$108.00**	**Cumple**
4	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**	**$108.00**	**Cumple**
5	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**	**$108.00**	**Cumple**
6	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**	**$108.00**	**Cumple**
7	**MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.**	**$716.74**	**Cumple**
7	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$757.00	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. de partida	Nombre del licitante	Precio unitario ofertado	Cumple/No cumple
7	DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	$766.00	Cumple
8	**MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.**	**$718.90**	**Cumple**
8	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$757.00	Cumple
8	DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	$766.00	Cumple
9	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**	**$10,450.00**	**Cumple**
9	MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	$13,206.65	Cumple
9	DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	$14,990.00	Cumple
10	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**	**$10,804.00**	**Cumple**
10	MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	$13,270.35	Cumple
10	DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	$14,990.00	Cumple

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas que fueron presentadas por los licitantes: DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V. (partidas 7, 8, 9 y 10); MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V. (partidas 7, 8, 9 y 10) y SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V. (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

II. LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ. ----------

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo: ----------

No.	Nombre del Licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
1	CORREO NEUMATICO, S.A. DE C.V.	9 y 10	**Incumplimiento Técnico** De la información contenida en el folleto que presenta el licitante, se desprende que las características del insumo ofertado no cumplen con la descripción y especificaciones técnicas de la partida.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES. ----------

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

No.	Nombre del Licitante	Partida (s)
1	DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 9 y 10
2	MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	7, 8, 9 y 10
3	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

IV.- FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte Electrónica, se **adjudican los contratos abiertos respectivos a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y los precios unitarios ofertados resultaron ser los más bajos, respecto de todas las partidas cuya proposición resultó solvente, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, quedando como sigue: ----------

Licitantes adjudicados por partida: ----------

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
1	370	304	0018	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO; 2MEQ/ML 10 ML CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES	9,110	10,932	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$108.00	$983,880.00	$1,180,656.00

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR ROJO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLOPURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML", PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).						
2	370	304	0026	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA	9,340	11,208	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$108.00	$1,008,720.00	$1,210,464.00

13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM. QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; GLUCONATO DE CALCIO 10% / 10 ML". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).						
3	370	304	0034	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 15%/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES. 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NARANJA, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE	7,243	8,692	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$108.00	$782,244.00	$938,736.00

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).						
4	370	304	0042	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO. TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE. TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO	8,444	10,133	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$108.00	$911,952.00	$1,094,364.00

15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).						
5	370	304	0059	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7%, CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%.", PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	6,608	7,930	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$108.00	$713,664.00	$856,440.00

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
6	370	304	0067	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRAGILES, CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRAGILES; MANEJESE CON CUIDADO", PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	13,542	16,251	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$108.00	$1,462,536.00	$1,755,108.00
7	370	126	0790	00	01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM,	729	875	MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	$716.74	$522,503.46	$627,147.50

17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL, 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS, CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO", PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT.						
8	370	126	0808	00	01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1)	1,016	1,220	MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.	$718.90	$730,402.40	$877,058.00

18

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SU MANIPULACIÓN Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADIT						
9	370	609	0242	01	01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 310221 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 110 MM, 2.3 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 550 MM, ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM, VOLUMEN RECOMENDADO DE	230	276	SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.	$10,450.00	$2,403,500.00	$2,884,200.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 1000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.						
10	370	609	0234	01	01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 360 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 313210, PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000. PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 160 MM, 3.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 96.5 MM ESPACIO DE CARGA 115 MM X 330 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	932	1,119	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	$10,804.00	$10,069,328.00	$12,089,676.00
										Subtotal	$19,588,729.86	$23,513,849.50
										IVA a una tasa del 16%	$3,134,196.78	$3,762,215.92

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						Total	$22,722,926.64	$27,276,065.42

21

A continuación, se dan a conocer los **importes totales sin IVA y con IVA por licitante considerando las cantidades de cada una de las partidas** adjudicadas: ----------

SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.----------

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
1	370	304	0018	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR ROJO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE POTASIO; 2MEQ/ML 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	9,110	10,932	$108.00	$983,880.00	$1,180,656.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
2	370	304	0026	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; GLUCONATO DE CALCIO 10% / 10 ML". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	9,340	11,208	$108.00	$1,009,720.00	$1,210,464.00
3	370	304	0034	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 15%/10ML CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NARANJA, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	7,243	8,692	$108.00	$782,244.00	$938,736.00

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
4	370	304	0042	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	8,444	10,133	$108.00	$911,952.00	$1,094,364.00
5	370	304	0059	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7%. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	6,608	7,930	$108.00	$713,664.00	$856,440.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
6	370	304	0067	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRAGILES. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRAGILES: MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	13,542	16,251	$108.00	$1,462,536.00	$1,755,108.00
9	370	609	0242	01	01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 310221 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 110 MM, 2.3 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 550 MM. ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 1000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	230	276	$10,450.00	$2,403,500.00	$2,884,200.00
10	370	609	0234	01	01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 360 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 313210, PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM	932	1,119	$10,804.00	$10,069,328.00	$12,089,676.00

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 160 MM, 3.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 96.5 MM. ESPACIO DE CARGA 115 MM X 330 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.					
								Subtotal		$18,335,824.00	$22,009,644.00
								IVA a una tasa del 16%		$2,933,731.84	$3,521,543.04
								Total		$21,269,555.84	$25,531,187.04

25

MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
7	370	126	0790	00	01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE	729	875	$716.74	$522,503.46	$627,147.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
						DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO. QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT.					
8	370	126	0808	00	01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES. 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO. QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADIT.	1,016	1,220	$718.90	$730,402.40	$877,058.00
								Subtotal		$1,252,905.86	$1,504,205.50

26

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

No. Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario adjudicado	Importe Mínimo por partida antes de IVA	Importe Máximo por partida antes de IVA
				IVA a una tasa del 16%		$200,464.94	$240,672.88
				Total		$1,453,370.80	$1,744,878.38

27

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada licitante en su propuesta económica, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren. ----------

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente hábil al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.10 "Forma de adjudicación", apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", numerales 5.1 "Evaluación técnica de la propuesta" y 5.3 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, **NO** resultaron adjudicados los licitantes DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V. en las partidas 7, 8, 9 y 10; MANUFACTURERA ALEAR S.A. DE C.V. en las partidas 9 y 10; SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V. en las partidas 7 y 8, debido a que si bien, su propuesta resultó solvente legal, técnica y económicamente, el precio ofertado en dichas partidas no resultó ser el más bajo. ----------

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS. ----------

Con base en lo señalado por los artículos 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet 2023, el día 24 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas**, o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo**, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 4.1 "Documentación legal para la elaboración de contratos"** de la misma. ----------

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar. ----------

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados. ----------

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Contratos. ----------

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT". ----------

29

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza **divisible** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley. ----------

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo. ----------

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	No. Partida	Descripción	Importe Máximo por partida adjudicada antes de I.V.A.	Importe Máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A
050GYR120T03 923-001-00	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO; 2MEQ/ML 10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR ROJO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE POTASIO; 2MEQ/ML 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	$1,180,656.00	$22,009,644.00	10%	$2,200,964.40
		2	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE	$1,210,464.00			

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	No. Partida	Descripción	Importe Máximo por partida adjudicada antes de I.V.A.	Importe Máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A
			LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; GLUCONATO DE CALCIO 10% / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).				
		3	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 15%/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NARANJA, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	$938,736.00			
		4	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO	$1,094,364.00			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	No. Partida	Descripción	Importe Máximo por partida adjudicada antes de I.V.A.	Importe Máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimento antes de I.V.A
			CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).				
		5	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7%. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	$856,440.00			

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	No. Partida	Descripción	Importe Máximo por partida adjudicada antes de I.V.A.	Importe Máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A
		6	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRAGILES. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRAGILES, MANEJESE CON CUIDADO", PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	$1,755,108.00			
		9	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 310221 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 110 MM, 2.3 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 550 MM. ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 1000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS	$2,884,200.00			

33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	No. Partida	Descripción	Importe Máximo por partida adjudicada antes de I.V.A.	Importe Máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimento antes de I.V.A
			EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.				
		10	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 360 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 313210, PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 160 MM, 3.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 96.5 MM. ESPACIO DE CARGA 115 MM X 330 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	$12,089,676.00			

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	No. Partida	Descripción	Importe Máximo por partida adjudicada antes de I.V.A.	Importe Máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A
050GYR120T03 923-002-00	MANUFACTURERA ALEAR, S.A DE C.V.	7	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT.	$627,147.50	$1,504,205.50	10%	$150,420.55
		8	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE	$877,058.00			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Número de Contrato	Nombre del Licitante Adjudicado	No. Partida	Descripción	Importe Máximo por partida adjudicada antes de I.V.A.	Importe Máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A
			TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADIT.				

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023**, para la adquisición de **"Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023"**, será a partir del día siguiente hábil a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Con fundamento a lo **establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, se comunica que no hubo partidas** que resultaran desiertas. ----------

VI.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES. ----------

37

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, así como los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, el responsable de la evaluación técnica de las propuestas presentadas es el Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, en su calidad de Área Técnica. ----------

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo, Jefe de Área en la División de Bienes No Terapéuticos y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente. ----------

VII. CIERRE DEL ACTA. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ------

---

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación. ----------

---

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet 2023 en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/ al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

término no menor de cinco días hábiles. ----------

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:39** horas del día **10 de noviembre de 2023**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta. ---------- 39

La presente acta consta de **39 (treinta y nueve) hojas y dos anexos, consistentes en Anexo I con 13 (trece) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Legal-Administrativa, Anexo II, 21 (veintiún) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica**. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes no Terapéuticos		
Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva	Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, representante del Área Técnica y Área Requirente		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023
Adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS. ----------

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante OIC		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023,** Adquisición de **"Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023".**----------

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO